

Acuerdo 07

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 17, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTES DE TESORERÍA Y BAJAS POR ANULACIÓN.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/V9T8X2GbOMrEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:13:11 / 00:14:52

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODhiOGI2YmUtZmJjZS00Yzg4LWFIZTUtMzM3NjRhNWYxZmE2>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, de fecha 9 de septiembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo

Desde la Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, informan que, como consecuencia del aumento del número de alumnos participantes en el programa denominado Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, es necesario el suplemento de crédito financiado con baja por anulación en la aplicación presupuestaria 1320 241 22614 “Gastos diversos Proyectos Integrales”, en la siguiente aplicación presupuestaria:

- 1320 241 48904 “Otras Transferencias Proyectos Integrales”, por importe de 8.800,00 €.

Área de Economía

Desde esta Área, se informa que, en el ejercicio 2024, se reactivaron las reglas fiscales, y esta Diputación debe ser previsor y prudente en la utilización del remanente de tesorería para gastos generales procedentes del ejercicio 2024. Ello es debido a que se debe considerar activo lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LO 2/12), relativo al destino del superávit presupuestario, el cual dispone:

“1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea”.

De los datos resultantes de la liquidación del presupuesto de la Diputación Provincial de Almería del ejercicio 2024, aprobada por resolución de la Presidencia núm. 411, de 27 de

febrero del corriente, se desprende un superávit de 51.918.535,43 € y un remanente de tesorería para gastos generales de 77.965.441,58 €. Así mismo, se hace constar, tal y como aparece reflejado en el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera adjunto a la liquidación del presupuesto de 2024, la Diputación Provincial de Almería mostraba un nivel de deuda viva a 31/12/2024 de 27.389.809,38 €, y el de deuda viva y deuda concertada a 31/12/2024 de 35.889.809,38 €.

En base a lo anterior, liquidación presupuestaria con superávit, remanente de tesorería para gastos generales positivo en montante igual o superior al mencionado superávit, y tener deuda viva, resulta de aplicación a la Diputación Provincial de Almería el cumplimiento del artículo 32.1 LO2/12.

Mediante acuerdo núm. 10 de Pleno en sesión ordinaria de 10 de junio de 2025, se aprobó la modificación de créditos mediante suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en la aplicación presupuestaria 200 011 91300 “Amortizaciones fuera del sector público”, por importe de 23.792.253,78 €.

Actualmente, y de modo complementario al acuerdo anterior, se procede a la modificación de créditos del presupuesto de 2025 mediante suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales en la aplicación presupuestaria:

- 1210 1521 91300 “Amortización de préstamos”, por importe de 1.990.574,06€.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2025.

Obran en el expediente informes de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los artículos 35 a 38 y 49 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la LHL en materia de presupuestos (RD 500/1990), y en las bases 9, 10 y 11 de las de ejecución del presupuesto para 2025, la competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos, con el desglose que se detalla en la relación que consta en el expediente (documento con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C4r9P9Y30azfSMTCSAH8mA>) corresponde el Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por quince votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y once abstenciones (ocho del Grupo Socialista –un voto emitido de forma no presencial- y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto número 17, mediante suplemento de crédito, financiados con remanente por tesorería para gastos generales y bajas por anulación, por importe total de 1.999.374,06 €, con el siguiente detalle:

- Suplementos de crédito. 1.999.374,06 €
- Total..... 1.999.374,06 €

Financiación:

- Rmte. de tesorería para gastos generales. 1.990.574,06 €
- Bajas de crédito 8.800,00 €
- Total..... 1.999.374,06 €

2º) Exponer al público el presente expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones; con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no presentaran reclamaciones. En caso de presentarse reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno. Publicándose un resumen por capítulos en dicho BOP.